

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de auditoría de cuentas anuales de Euskampus Fundazioa de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2026, 2027 y 2028

II.-CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

En el caso de la auditoría de CUENTAS ANUALES se analizarán los siguientes aspectos:

- Revisión de las cuentas anuales, así como su adecuación a los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Revisión de los criterios de imputación de los ingresos y de los gastos.
- Corte de operaciones entre ejercicios y cumplimiento de la normativa específica y reguladora de los cierres anuales.
- Sistemática de la gestión de operaciones patrimoniales, amortizaciones, provisiones...

Informe a emitir: Como resultado del trabajo de auditoría de CUENTAS ANUALES deberá emitirse los siguientes informes:

- Informe que contenga la opinión de los auditores externos sobre la veracidad y corrección de las cuentas anuales presentadas por Euskampus Fundazioa. Estas Cuentas Anuales comprenden: el balance al 31 de diciembre de cada año, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria. Dicho informe se realizará de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y contendrá un conjunto de conclusiones sobre los diferentes aspectos contables que figuran en el Informe Económico del ejercicio.
- Informe de recomendaciones: Se basará en el análisis realizado en el informe de auditoría y deberá indicar las posibles consecuencias negativas que puedan derivarse de mantener las deficiencias.

La ejecución del trabajo de auditoría del ejercicio económico finalizado se realizará en un plazo máximo de 6 semanas, que comenzará a partir del día siguiente de la entrega del informe económico de cierre por parte de Euskampus Fundazioa a la contratista.

III. RELACIONES ENTRE EUSKAMPUS FUNDAZIOA Y LA CONTRATISTA

La contratista designará un único interlocutor, que actuará en representación de aquella, para coordinar la prestación del servicio con los responsables del contrato. En consecuencia, la interlocución entre los miembros de Euskampus Fundazioa y la empresa contratista se mantendrá siempre con la persona designada por la empresa

contratista para este fin. Euskampus Fundazioa en ningún momento dará órdenes o instrucciones directas a los empleados de la contratista sobre la organización y forma de realizar su trabajo, manteniendo la empresa, en todo caso, la organización, control y dirección de la actividad, con asunción de las responsabilidades y riesgo correspondiente a su condición de empleador. Igualmente, corresponde al contratista la organización de su personal, en cuanto al horario de trabajo, vacaciones, sustituciones, etc., de tal forma que se atienda correctamente el servicio a cuya prestación se compromete con Euskampus Fundazioa.

En Leioa, a 23 de septiembre de 2026.

14604988B
IGOR
CAMPILLO (R:
G95658688)

Firmado digitalmente
por 14604988B IGOR
CAMPILLO (R:
G95658688)
Fecha: 2026.09.23
10:11:22 +02'00'

Director Ejecutivo
Igor Campillo Santos